

1 PUEBLOS ORIGINARIOS
Un conflicto con historia
La cronología del conflicto que revela toda una tradición de injusticias y opresión sobre los pueblos originarios en Argentina.

2 MINERÍA
Los bemoles de la minería
El saqueo que implica la minería extractiva en Argentina por empresas transnacionales que explotan nuestros recursos hace necesario un replanteo urgente.

3 SALUD
Carta abierta de los médicos de pueblos fumigados
Se realizó el primer Encuentro Nacional de Médicos de Pueblos Fumigados en el Pabellón Argentina de la UN de Cba.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Durante el año 2010, el país conoció parte de la situación que viven las familias Toba Qom en “La Primavera”, Formosa. La cronología del conflicto revela una historia de injusticias y opresión a los pueblos originarios.

Un conflicto con historia

► Versión resumida de la “Síntesis histórica de los Toba Qom en Laguna Blanca -“La esperanza” y actuación de los organismos oficiales, provinciales y nacional”. Cronología a cargo de Lorena Cardín, comentada por Guillermo Gallo Mendoza.

Algunos estudios estiman que el poblamiento del Gran Chaco se produjo hace unos 8000 años. En la actualidad, al reducirse las superficies de tierra para la obtención de ingresos y ante la falta de ocupación permanente, la subsistencia sus descendientes depende, en gran medida, de la obtención de planes sociales del Estado.

Trazando una cronología, obtenemos que en 1890, de un testimonio del comerciante Cancio, en el noreste de Formosa, se desprende que los únicos habitantes eran los Pueblos Toba Qom y Pilagás. A su vez en 1905, el Informe del delegado del Poder Ejecutivo Nacional en Formosa no nombra a la familia Celía, que es una de las partes del conflicto actual, ni tampoco figuran en el mapa del Instituto Geográfico Militar de 1936 y 1944; sí, los 10.000 indios Tobas y Pilagás que habitan en el territorio. Del año 1940 data un decreto clave para comprender la demanda: el Gobierno Nacional constituyó una reserva de 5.000 hectáreas en la Colonia Laguna Blanca “para ser ocupadas en reserva por los miembros de la Etnia Toba del Cacique Trifón Sanabria”.

Mediante otro decreto de 1952, se convierte a la Reserva La Primavera en “Colonia”, quedando bajo jurisdicción de

la Dirección de Protección del Aborigen.

En 1978, la familia Celía evitó el desalojo que sufrieron los criollos a manos de los militares gracias los vínculos que Basilio Celía -intendente de Laguna Blanca entre 1981 y 1982- contruyó con los militares.

Dando un salto hacia los últimos acontecimientos, en el año 2005 la comunidad Qom realizó un corte con el pedido de normalización de la personería jurídica, las tierras, vivienda, programas sociales etc. Se produce además el desalojo de familias de las tierras que ocupan los Celía. Resistiendo, diez familias permanecen hoy viviendo en la zona de conflicto. Félix Díaz, líder de la comunidad, y su familia se mudaron allí en enero para apoyar la resistencia.

En 2007 la comunidad tomó el predio del Instituto Universitario y la policía detuvo a Díaz. En la comisaría, a cambio de su libertad, le hacen firmar, bajo presión, que “se dio por enterado que las tierras que pretendían apoderarse no le corresponden a la Colonia Aborigen, por lo que en este Acto manifiesta que desiste de las acciones pertinentes que estaban llevando adelante...”. En medio de promesas incumplidas y acercamientos tibios, la comunidad ha denunciado agresiones sufridas el año pasado (2010) durante el corte, entre ellas, la de una pareja Qom embestida por motos a la que se les negó atención en el hospital.

El conflicto llegó a tener resonancia a nivel nacional, después de jornadas de violencia y lamentables muertes. Sería recomendable que los decisores de la política nacional respecto de la implementación del inciso 17 de la Constitución Nacional recordaran lecciones de la historia, como los asesinatos ocurridos en la “Reducción de Indios de Napalpi” en el año 1924. También, que analizaran los mismos en el marco de la historia y de la diversidad de culturas que coexisten en el territorio nacional.

MÁS DETALLES EN
WWW.FUNPAT3MIL.COM.AR



Entre uno de los tantos proyectos de leyes presentados en el Congreso de ¿la Nación?, y no aprobados, se encuentra uno titulado Presupuestos Mínimos Ambientales para el Establecimiento de Emprendimientos Mineros. Por su actualidad, y en el marco de lo que hemos venido publicando sobre el tema de la minería, consideramos importante sumar a ello una síntesis de los fundamentos contenidos en dicho Proyecto.

Síntesis libre

La Argentina está siendo sometida a un saqueo de dimensiones inimaginables. Este saqueo está avalado por una legislación que se manifiesta en un Código de Minería redactado al gusto de los consorcios transnacionales que obtienen siderales ganancias, y que una vez agotadas las reservas minerales, se irán dejando sólo destrucción de paisajes, degradación de ecosistemas, desocupación estructural y contaminación principalmente de suelos y aguas. Este saqueo es posible por la permisividad del artículo 241 del Código de Minería, las Leyes N° 24.196, N° 24.420 y N° 25.429, sancionadas por Congreso Nacional y el Acuerdo Federal Minero. **El marco legal**

Y por si lo anterior resultara “poco atractivo” a los empresarios mineros, sus empresas gozan también de la exención al impuesto al cheque (Decreto N° 613/2001), deduciendo además el 100% del impuesto a los combustibles líquidos.

Ilustrando con un ejemplo, tomaremos el caso del hasta hoy frustrado emprendimiento minero de Esquel, intentado por la Meridian Gold. Esta empresa había presentado un plan de extracción de oro equivalente a unos u\$s 2.500 millones en 10 años, sin contar lo que extraería de plata y otros minerales asociados. De acuerdo a la Ley de Inversiones Mineras, a las empresas sólo se les puede cobrar como regalía un máximo del 3% del valor del metal extraído en boca de mina (precio que es inferior al internacional del metal). Teniendo en cuenta ello y suponiendo que el valor del oro extraído en boca de mina fuera de u\$s 2.000 millones en 10 años, implicaría para la empresa pagar a la Provincia u\$s 60 millones. Pero como la Ley mencionada establece que el 3 % es el porcentaje máximo que pueden cobrar las provincias, “generosamente”, el Poder Ejecutivo de la provincia del Chubut estableció dicho porcentaje en un 2%. O sea que en vez de pagar a la Provincia u\$s 60 millones, la empresa minera desembolsaría sólo u\$s 40 millones.

Los bemoles de

creado prácticamente exime a las empresas mineras del pago de todo impuesto, garantizándoles, entre otras cosas:

- estabilidad fiscal por treinta años;
- doble deducción de gastos de exploración y la amortización acelerada de maquinaria, construcciones, vehículos e infraestructura;
- trasladar el quebranto indefinidamente hasta que la empresa genere ganancias que permitan liquidarlo;
- devolución del IVA que paguen por las importaciones y adquisiciones de bienes y servicios;
- exenciones de aranceles y tasas aduaneras;
- deducción por gastos de conservación de medio ambiente (parece una burla, y efectivamente lo es);
- exención del impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta;
- devolución anticipada y financiamiento de IVA;
- exención de todo gravamen y tasa municipal e impuesto a los sellos (exención a los ingresos brutos, sellos, etc.).

A los “regalos” otorgados a las empresas mineras, cabe agregar los beneficios por reembolsos a las exportaciones mineras realizadas por puertos patagónicos, que pueden rondar el 5% pero aumentan cuanto más austral es el puerto de despacho (Ley N° 23.018 y su modificatoria N° 24.490). Por supuesto, aun no se conocen los fundamentos reales de la totalidad de los beneficios otorgados a las empresas mineras para que “liberen” al territorio nacional de reservas mineras.

“Un argumento usado por los “defensores” de la actividad minera es el de la generación de trabajo, pero no tiene en cuenta que si la actividad extractiva minera no genera otras actividades productivas, al término de la vida útil de los yacimientos la desocupación estructural volverá a ser un tema de gran significación.”

Pero eso no es todo, ya que la Ley N° 23.018 y su modificatoria N° 24.490, como ya se dijo, otorga reintegros del 5% del valor de las exportaciones realizadas desde los puertos patagónicos. Es decir, hipotéticamente, Meridian Gold podría haber exportado en diez años u\$s 2.500 millones (éstos, sí, a precio internacional), con lo cual el Estado Nacional debería haber retribuido a la empresa con u\$s 125 millones. Restando a ese total los u\$s 40 millones que hubiese recibido la Provincia del Chubut, el Estado Nacional estaría pagando a la empresa u\$s 85 millones para que la misma “hiciera el favor” de llevarse u\$s 2.500 millones en oro.

¿Quedó claro el “negocio” que estaría haciendo el estado para limpiar de reservas mineras el territorio nacional?

Un argumento usado por los “defensores” de la actividad minera es el de la generación de trabajo. El argumento no tiene en cuenta que si la actividad extractiva minera no genera otras actividades productivas usando los minerales, sea como materia prima o como recursos financieros, al término de la vida útil de los yacimientos la desocupación estructural volverá a ser un tema de gran significación, ello sin agregar el resto de las externalidades negativas que genera la minería tal cual es practicada en el país. Por si hiciera falta algún ejemplo respecto a la generación de trabajo por la minería, en los países tradicionalmente mineros de Sudamérica (casos del Brasil, Perú y Chile), ella ocupa, respectivamente, a 91.000 personas (0 sea 0,1 % de la PEA), a 75.000 personas (0,9 % de la PEA) y a 78.000 personas (1,4 % de la PEA). Asimismo, las condiciones de trabajo que ofrecen las empresas mineras son extremadamente insalubres y precarizadas, generándose día a día mayores índices de accidentes de trabajo. Basta recordar los últimos ocurridos en Chile, Guatemala, México, que tuvieron amplia difusión periodística y movilizaron acciones de solidaridad internacional. Excelente la solidaridad con los efectivamente damnificados, pero además una cierta liberación de responsabilidades a las empresas que se llevan los beneficios de la actividad.

Un reciente informe parlamentario invita al gobierno a: cesar el apoyo de proyectos mineros canadienses destructivos en el exterior; considerar a las compañías de explotación minera canadienses legalmente responsables de las violaciones de los derechos ambientales y humanos en otros países, y forzar al Banco Mundial a respetar estándares internacionales de los derechos humanos.

Como se ve, lo que en Argentina las corporaciones transnacionales ejecutan impunemente despierta cierto resquemor en los centros mundiales de poder.

La Declaración de Berlín sobre la Contaminación con Cianuro en la Minería del 27/10/00 es por demás elocuente: “La tecnología necesaria para la seguridad (como desintoxicación, neutralización, reducción en la capacidad del ecosistema contra otros metales pesados) es solamente disponible en forma limitada. Ellos no pueden garantizar la seguridad en la mina de oro. Considerando la economía, conservación del agua, química y protección de la naturaleza, las minas de oro usando cianuro a cielo abierto no están autorizadas bajo las leyes de la Comunidad Económica Europea.

La Tecnología para reducir el riesgo no es manejable y no puede ser controlada. Rotura de diques, pérdidas, accidentes de transporte

la		
	<h1>minería</h1>	<p>El saqueo que implica la minería extractiva en Argentina está avalado por un Código de Minería puesto al servicio de las empresas transnacionales que explotan nuestros recursos. Una actividad que necesita un replanteo urgente.</p>

¿Estarán equivocados los habitantes de Esquel y de pueblos de la meseta central (Chubut), Santa María, Belén y Andalgalá (Catamarca), del Valle de Uco (Mendoza), entre otros, que se movilizaron y se movilizan contra proyectos mineros, exigiendo plebiscitos frente a cualquier emprendimiento que pueda afectar el medio ambiente? ¿O estarán equivocados los gobernantes y legisladores? **Quizás una cierta parte de la equivocación recae en los habitantes, por los mandatarios que eligen en las jornadas electorales.**

La alta cuota parte de responsabilidad de los mandatarios queda claramente manifestada en los aun vigentes Tratados sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, y sobre Integración y Complementación Minera, suscriptos con la República de Chile, ratificados por el Congreso Nacional mediante las Leyes Nº 24.342 y Nº 25.243. La legislación que ampara a la actividad minera ha convertido a la Cordillera, Precordillera de los Andes y estribaciones Andinas en campo fértil para el saqueo y la destrucción del medio ambiente.

La gravedad del saqueo y de los daños ambientales causadas por las empresas que llevan adelante las actividades megaminerías han llevado, incluso, a que el parlamento canadiense –país del que son originarias la mayor parte de las empresas dedicadas a la mega minería- invitara al gobierno de dicho país a actuar para terminar con las consecuencias sociales y para el medio ambiente de las devastadoras operaciones de explotaciones mineras canadienses en ultramar.

(Summitville, EE.UU. 1993; Harmony Mine, Sudáfrica 1994; Manila, Filipinas 1995; Omai, Guayana 1995; Homestake Mine, EE.UU. 1996; Gold Quarry Mine Nevada, EE.UU. 1997; Kumtor, Kirgistan 1998; Baia Mare, Rumania 2000) y otros pequeños accidentes indican mundialmente que estas empresas no actúan cuidadosamente.

Los análisis económicos indican que las actividades de los principales productores de oro están concentradas en países pobres y regiones con bajos costos de producción, e insuficientes estándares legales y de control. Análisis de los efectos sociales sobre las personas y sobre las condiciones humanitarias demuestran que no hay efectos positivos en la extracción de oro utilizando el proceso de cianuro. Ganancias de corto plazo (más trabajo) son siempre seguidas de una permanente caída de calidad de vida comparada con los estándares previos.

Este balance negativo demuestra que la extracción de oro con cianuro contradice permanentemente la declaración de Río. La mina destruye, a largo plazo, las necesidades básicas de vida y pone en peligro una alimentación adecuada. El dinero estatal destinado por los gobiernos para la promoción de proyectos para minas de oro deben ser parados y donde es necesario, las personas afectadas deben recibir compensación.”

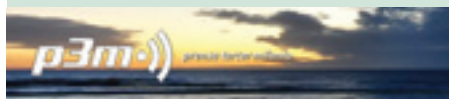
MÁS DETALLES EN
WWW.FUNPAT3MIL.COM.AR



Continúan las actividades

En los últimos tres meses, el área de Prensa de la Fundación produjo un conjunto de videos como parte del material didáctico usado en:

a) la capacitación de la Juventud organizada en el marco de la Corriente Regional del Sindicalismo Peronista de las provincias del Chubut, Santa Cruz e Isla Grande de Tierra del Fuego; b) la recuperación de la memoria histórica del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, proyectado en la celebración del cincuenta aniversario de la creación del mismo. Por otra parte, se encuentra en pleno funcionamiento el sitio www.prensa3m.com, con noticias, si bien no excluyente, predominantemente políticas, tanto a nivel de la Región, como de otras provincias argentinas y del exterior. La dirección P3M invita a los lectores a enviar opiniones, noticias, críticas, etc., que serán subidas a la página. Las mismas pueden ser enviadas a jcdaverio@yahoo.com.ar



Nuestras ediciones

Se encuentran a disposición de los interesados los libros y ejemplares de los Boletines de Desarrollo Sustentable publicados mensualmente por la Fundación. Los pedidos deben dirigirse a Fundación Patagonia Tercer Milenio - Sarandí 193, piso 8vo. A - CP AC1081ACC Ciudad de Buenos Aires.

Desarrollo Sustentable es una publicación de Fundación Patagonia Tercer Milenio
Hipólito Yrigoyen 720 (en construcción)
Hipólito Yrigoyen 937 - 9100 Trelew
Provincia de Chubut
Sarandí 193 Piso 8º Oficina A - C1081ACC - CABA
Tel.: (0295) 15 353 996 - (011) 4951 8762
www.funpat3mil.com.ar

Carta abierta de los médicos de pueblos fumigados



El 27 y 28 se realizó el primer Encuentro Nacional de Médicos de Pueblos Fumigados en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba. Expusieron profesionales de la salud de Santa Fe, Chaco, Misiones y Córdoba sobre las enfermedades ocasionadas por el uso de agrotóxicos, especialmente el glifosato.

► El pediatra Rodolfo Páramo recalcó los intereses económicos y la falta de humanidad de los ingenieros agrónomos a quienes calificó de "genocidas". Narró los problemas respiratorios y de piel que presenta la población de Malabrigo, Santa Fe: "Egresé de una universidad pública, para mí es un deber ético y moral advertir si encuentro algo que está provocando daño mínimo o máximo a la salud de una población". Coni Fita, directora del Registro de Tumores Córdoba; Analía Otaño, integrante de la Red Salud Popular y delegada del Ministerio de Salud de la Nación en el Chaco; María del Pilar Díaz, directora de Epidemiología Ambiental del Cáncer de la UNC, entre otros, explicaron la relación entre el cáncer y el agrotóxico. Gladys Trombotto, genetista en la Maternidad Nacional brindó datos específicos sobre el aumento de malformaciones por la utilización de insecticidas. A nivel provincial, no hay vigilancia epidemiológica ni en el Barrio Ituzaingó ni en Montecristo. Agregó que en Córdoba y

Santa Fe se utilizan más de 160 millones de litros de agrotóxicos, con efectos que se manifiestan en una pubertad anticipada, diabetes, daño renal hepático e intestinal. Hugo Gómez Demaio, Jefe del Servicio de Pediatría de Posadas, Misiones, demostró las secuelas provocadas por los químicos en la provincia del nordeste. Aseguró que es altamente nocivo consumir todo lo relacionado con Monsanto, Cargil, Nestlé, Unilever con Agro y Ades. Los equipos médicos de Pueblos fumigados enviaron una carta a la Sra. Presidenta Cristina Fernández de Kirchner en la que solicitan que prohíba la fumigación aérea en todo el país y que restrinja la fumigación terrestre en las zonas aledañas a los centros urbanos. El pedido se argumenta con datos de la salud de las poblaciones afectadas e información cuantitativa. Además, los equipos médicos de Pueblos Fumigados le enviaron una carta a las entidades agropecuarias en la que las exhortan a terminar con las fumigaciones e informan a su vez del riesgo que implican para la salud de la población, según su experiencia clínica e investigación. Entre los párrafos finales, exhortan con contundencia: "Paren de fumigar".

MÁS DETALLES EN

WWW.FUNPAT3MIL.COM.AR

Equipo

Comité Editorial: Ing. Guillermo Gallo Mendoza, Sr. Héctor R. González, Dr. Gustavo O. Monesterolo, Lic. Javier Gallo Mendoza, Lic. leónidas Osvaldo Girardín y Lic. Jorge Luis Etcharrán **Secretario del Comité:** Sr. Juan Carlos Daverio **Producción general:** Pump Diseño **Imágenes:** Stock.xchng **Impresión:** Emedé S.A.